



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004025-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515750175 - 2]

Visto: El Informe N° 000046-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-CAGA [515750175-1], el Expediente N° 515750175-0 y demás documentos que se adjunta en once (04 folios).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 02-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contratación y renovación, de profesores en el servicio docente en educación básica y técnico - productivo en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones".

Que, mediante Resolución Directoral N° 1281-2025 de fecha 28 de febrero del 2025, que resuelve aprobar el contrato del Prof. CHEPE MENDOZA, GLOBIS JESUS, identificado con DNI. N° 17452042, como profesor en la I.E. "OCTAVIO CAMPOS OTOLEAS", a partir del 03 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2025.

Que, la Administración Pública tiene la facultad de revisar sus propios actos administrativos basado en el principio de autotutela de la Administración, por el cual, ésta puede corregirlas de ser el caso. En este último escenario, la potestad correctiva de la Administración Pública le permite rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de una determinada clase y reúna ciertas condiciones.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004- 2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley N° 27444) señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, asimismo, el numeral 212.2 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 establece que el acto administrativo de rectificación adopta la mismas formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, mediante Expediente N° 515750175-0 el docente CHEPE MENDOZA, GOBLIS JESUS, solicita rectificación del rubro de Nombre y Apellidos del numeral 1.1 del Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 1281-2025; en donde se ha consignado de manera errada el NOMBRE Y APELLIDOS: CHEPE MENDOZA, GOBLIS JESUS.

Que, de la revisión de control posterior se evidencia que en la Resolución Directoral N° 1281-2025, en el rubro del de apellidos y nombres del numeral 1.1 del artículo primero, se ha consignado de manera errada en el rubro de NOMBRE Y APELLIDOS: CHEPE MENDOZA, **GLOBIS** JESUS debiendo ser lo correcto NOMBRE Y APELLIDOS: CHEPE MENDOZA, **GOBLIS** JESUS; tal como se acredita con el Documento de Identidad Nacional (DNI).

Que, en ese contexto, estando que los errores materiales para poder ser rectificadas, deben evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos, y que además dicha rectificación, no ha de producir un cambio sustancial, en el sentido del acto a rectificarse; en ese sentido, se concluye que resulta necesario rectificar en el rubro rubro de NOMBRE Y APELLIDOS: CHEPE MENDOZA, GLOBIS JESUS, debiendo ser lo correcto NOMBRE Y APELLIDOS: CHEPE MENDOZA, GOBLIS JESUS.

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004025-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515750175 - 2]

N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el nombre y apellido del numeral 1.1 del artículo primero de la Resolución Directoral N° 1281-2025 de fecha 28 de febrero del 2025, que resuelve aprobar el contrato del Prof. CHEPE MENDOZA, GLOBIS JESUS, identificado con DNI. N° 17452042, a partir del 03 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2025, de la siguiente manera:

DICE:

1.1 DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS : CHEPE MENDOZA, **GLOBIS** JESUS

DEBE DECIR:

1.1 DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS : CHEPE MENDOZA, **GOBLIS** JESUS

ARTÍCULO SEGUNDO. - Quedando subsistentes los demás términos que indica en la Directoral N° 1281-2025 de fecha 28 de febrero del 2025

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, al día siguiente de su expedición para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Firmado digitalmente

ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO

Fecha y hora de proceso: 29/05/2025 - 08:54:32

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE EDILBERTO SANTISTEBAN GRANADOS
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
26-05-2025 / 09:02:09

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
26-05-2025 / 16:31:15

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
27-05-2025 / 07:54:14



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004025-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515750175 - 2]

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
27-05-2025 / 09:54:46